



Veinte de noviembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00403-00**

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por EUNICE DEL SOCORRO CÁRDENAS GIL contra RAFAEL ALFONSO GAVIRIA BARRIENTOS, la OFICINA DE CATASTRO - SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN allegó respuesta al oficio N° 0637/2016/00403 del 30 de octubre de 2023 mediante el cual fue requerida dicha entidad a fin de suministrar el número de cuenta bancaria habilitada para efectuar el pago con abono a cuenta del impuesto predial del bien inmueble objeto de remate, informando al despacho que el Distrito no permite el recaudo de tal tributo a través de transferencia bancaria.

Por tanto, teniendo en cuenta que pese a la gestión adelantada por el despacho a fin de cancelar el impuesto predial referido de manera directa a través de la modalidad de pago con abono a cuenta, la misma no es viable, y que a la rematante le asiste interés en adelantar los trámites de inscripción y registro del bien que le fue adjudicado en la diligencia de remate, siendo reembolsado el dinero sufragado con base en la reserva constituida, se le requiere nuevamente para que se sirva sufragar las sumas necesarias que conlleven a tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 186 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Isabel Cristina Torres Marin

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d94f73c21fe1ecfcf90a938fd0a649aa6a533f6e099b0225273c36df0e9b252**

Documento generado en 20/11/2023 01:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>